162

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 9885.-

QUE EXCLUYE DEL REGIMEN DE RACIONALIZACION LA ENTREGA, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, DEL CREDITO ASIGNADO EN EL RUBRO 6,02, ITEM 25, ANEXO I. DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

Form. 29

S.2.Nº... Asunción, 9 de Agosto de 1945.-

Nº 2.801.-

VISTOS: la nota de la Dirección de Institutos Navales de Enseñanza (Exp.M.D.N. Nº724/45), en que solicita la exclusión, del régimen de racionalización de gastos fiscales, de la entrega, durante el presente Ejercicio Financiero, del crédito asignado en el Presupuesto de Gastos vigente, rubro 6.02, Item 25, Anexo I. (construcción de edificios, puertos, puentes y caminos), en vista de que el crédito mencionado, sujeto a racionalización, resulta totalmente insuficiente para sufragar los gastos a que está destinado; los informes de la Sección Contabilidad y de la Comisión Permanente de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional y de la Contaduría Gral. y Dirección del Tesoro, y el parecer favorable del Ministerio de Hacienda; atento a lo expuesto por la institución recurrente y de conformidad con lo dispuesto en el art.23 del Decreto-Ley Nº6881,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Exclúyese del régimen de racionalización de gastos fiscales la entrega, durante el Ejercicio Financiero actual, del crédito asignado en el Presupuesto de Gastos vigente - Rubro 6.02, Item 25, Anexo I. (construcción de edificios, puertos, puentes y caminos).-

Art.2º.-La Contaduría Gral. y Dirección del Tesoro liquidará íntegramente, durante el presente año fiscal, el crédito mensual de (₲.1.000.-)UN MIL GUARANIES, asignado a la Dirección de Institutos Navales de Enseñanza en el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1945, en el rubro expresado en el artículo anterior, cuya entrega, a partir de Enero último, ya fué ordenada por Decreto Nº 7750 del 15 de Marzo/45.-

Art.3º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Juan Natalicio González

M.Ll.